

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO DE LA UPV/EHU DE 29 DE ABRIL DE 2020 EN RELACIÓN CON EL DEPOSITO Y DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES DURANTE EL PERIODO QUE ESTÉN EN VIGOR LAS MEDIDAS DE REFUERZO PARA CONTENER LA EPIDEMIA DEL COVID-19

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera establece lo siguiente: "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. **El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo**". El apartado tercero de esta disposición adicional recoge, además, que "No obstante lo anterior, **el órgano competente podrá acordar**, mediante resolución motivada, **las medidas de ordenación e instrucción** estrictamente necesarias para **evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado** en el procedimiento y siempre que éste **manifieste su conformidad**, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo."

Por su parte, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado recoge en su artículo tercero la duración de los estudios de doctorado en tres años, si se realizan a tiempo completo y en cinco años, si se realizan a tiempo parcial, pudiéndose prorrogar hasta dos años más en caso de estudios a tiempo completo y tres en el caso de estudios a tiempo parcial.

Teniendo en cuenta que:

- ✓ El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha interrumpido los plazos de los procedimientos.
- ✓ Las doctorandas y los doctorandos pueden solicitar expresamente la continuación de los términos y plazos.
- ✓ El órgano competente puede adoptar las medidas de ordenación e instrucción necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento.

Es necesario adoptar las medidas necesarias para el supuesto en que alguna persona se vea perjudicada por la paralización de los plazos y manifieste su interés en depositar la tesis y obtener el título de doctor o doctora.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en:

1. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 14 de marzo).
2. La resolución de la rectora de 14 de marzo de 2020, que implementa lo dispuesto en el Real Decreto antes mencionado.
3. El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado de la UPV/EHU cuya disposición final primera *"faculta a la vicerrectora o al vicerrector responsable en materia de enseñanzas de doctorado, para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de esta normativa, así como para que dicte normas complementarias que la desarrollen."*

Y, a la vista de la situación excepcional en la que nos encontramos como consecuencia de la referida suspensión, y teniendo en cuenta las facultades que la propia Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Doctorado otorga a la Vicerrectora de Estudios de Grado y Posgrado,

RESUELVO

1.- Adoptar las siguientes medidas de ordenación e instrucción en relación con el depósito de las tesis doctorales

- a.- La persona interesada deberá justificar en su solicitud de depósito el motivo por el que la paralización de los plazos perjudica sus derechos e intereses.
- b.- La solicitud dirigida a la Vicerrectora de Estudios de Grado y Posgrado deberá presentarse en el registro electrónico.
- c.- El plazo de depósito comenzará a contarse desde el día siguiente a la recepción de la Resolución de la vicerrectora, admitiendo a trámite la solicitud.
- d.- Publicar en la página web de doctorado, en el apartado de tesis doctorales, las tesis que se encuentran en depósito.
- e.- Poner a disposición de los doctores que así lo acrediten, la posibilidad de consultar la tesis durante el periodo de depósito para que si así lo estiman puedan remitir observaciones sobre su contenido. La solicitud se deberá realizar a través del correo electrónico doctorado@ehu.eus.
- f.- El nombramiento del Tribunal se realizará y comunicará al doctorando o doctoranda tras finalizar el periodo de depósito de la tesis y se le indicará la fecha a partir de la cual podrá realizarse la defensa de la misma.

2.- Adoptar las siguientes medidas de ordenación e instrucción en relación con la defensa de las tesis doctorales

- a.- La defensa de la tesis doctoral se realizará en dependencias de la UPV/EHU, con la presencia de al menos el miembro o miembros del tribunal de la UPV/EHU, el doctorando o doctoranda y los/las directores/as. El resto de los miembros del tribunal lo podrán hacer por videoconferencia u otro medio de carácter online, que posibilite su interacción con el doctorando o doctoranda y con los demás miembros del tribunal de la tesis.

Con carácter excepcional, se podrá autorizar que todas las personas utilicen videoconferencia u otro medio de carácter online, que posibilite la interacción entre doctorando o doctoranda y los miembros del tribunal de la tesis, para lo cual se deberá realizar una solicitud, oportunamente justificada, a través de la dirección de correo doctorado@ehu.eus.

- b.- El secretario o secretaria del Tribunal comunicará al Servicio de Estudios de Posgrado la fecha de la defensa, así como el sistema que se va a utilizar a través de la dirección de correo doctorado@ehu.eus, junto con el enlace de la sesión a celebrar, para que se pueda realizar la difusión oportuna en la página web de la universidad (->Estudios de Posgrado->Doctorado-Tesis doctorales>Defensa pública de tesis); a fin de garantizar el carácter público del acto de defensa.

- c.- Al finalizar el acto de defensa, se deberá remitir a través de correo electrónico toda la documentación completa relativa a la defensa de la tesis. En concreto los documentos:

- 13. Acta de Grado de Doctor/a
- 23. Remisión documentación posterior a la defensa de la Tesis
- 24. Informe final del Tribunal el día de la lectura de la Tesis

- 25. Publicación de Tesis Doctorales - Acuerdo para la publicación en el Repositorio ADDI
- 27. Anexo Mención Cum Laude
- 28. Anexo Premio Extraordinario

Los documentos relativos a la mención cum laude y premio extraordinario (27 y 28), con el voto ya formulado, se remitirán de manera individualizada, por cada miembro del tribunal, a la dirección de la jefa del Servicio de Estudios de Posgrado (ainoa.larrinaga@ehu.eus), para así garantizar la confidencialidad de los miembros del Tribunal en la emisión de su voto.

El resto de documentos (13, 23, 24 y 25) se deben remitir a la dirección doctorado@ehu.eus.

d.- Una vez recibida toda la documentación, el Servicio de Estudios de Posgrado remitirá a la doctoranda o doctorando un correo electrónico con la valoración de su tesis, así como la mención correspondiente y le indicará los trámites a seguir para la obtención de su título.

3.- Dejar sin efecto la Resolución de de 10 de marzo de 2020 en relación a la celebración de la defensa de las tesis doctorales afectadas por las medidas de refuerzo para contener la epidemia del covid-19.

En Leioa, a 29 de abril de 2020.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO
M. Araceli Garín Martín